

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2019, **16 AGO. 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTOS:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 010-2019-MDJLBYR/UF, (i) Informe N° 258-2019-SGORP/GDU-MDJLBYR, (i) Informe N° 339-2019-GDU/MDJLBYR, (i) Informe N° 021-2019-OPMI/OPP/MDJLBYR, (i) Informe N° 121-2019-OPP/MDJLBYR, (i) Proveído OPP-311-2019, (i) Informe N° 288-2019-OPP/MDJLBYR, (i) Proveído Alcaldía N° 1295-2019, (i) Informe N° 213-2019-OAJ/MDJLBYR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, de la mencionada norma señala, que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de inversiones;

Que, conforme el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es

designada por el titular de la entidad y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 010-2019-MDJLBYR/UF, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba el IOARR denominado: "REPOSICION ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, cuyo código único es el 2446425; y se solicita la creación de una nueva Unidad Ejecutora para dicho proyecto la misma que recaerá en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación; en consecuencia se debe de registrar como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que deberá ser registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo del Banco de Inversiones junto con su responsable.

Que, en ese sentido corresponde designar como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación en lo que concierne al proyecto indicado en el párrafo precedente, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el literal d) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 027-2017- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;

Que mediante Informe N° 288-2019-OPP/MDJLBYR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación como Unidad Ejecutora, por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** a la **Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - UEI, designados en esta Resolución, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

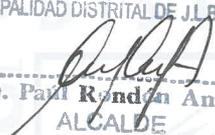
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



- c. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación Administrado.

CAPB/pytr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE

